

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA OFICINA AUSTRIACA DE PATENTES (APO) DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA

Y

**EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI)
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EN MATERIA DE

**RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL IMPI A APO COMO AUTORIDAD DE BÚSQUEDA
INTERNACIONAL (ISA) Y AUTORIDAD DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL (IPEA)**

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ("IMPI") de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Austriaca de Patentes ("APO") de la República de Austria (cada una denominada individualmente como "Oficina" y en conjunto denominadas "las Oficinas"):

CONSIDERANDO el crecimiento constante en el área de Propiedad Intelectual (PI), y la cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria;

CONSCIENTES de la designación de APO como Autoridad de Búsqueda Internacional (ISA) y Autoridad de Examen Preliminar Internacional (IPEA) bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) en la Primera Sesión de la Asamblea de la Unión PCT en 1978 (reasignado en 1987, 1997 y 2007);

TOMANDO EN CUENTA que APO operó como Autoridad ISA e IPEA bajo el PCT desde el 1º de julio de 1978.

Han llegado al siguiente entendimiento:

1. APO actuará como ISA e IPEA bajo el PCT para las solicitudes internacionales presentadas ante el IMPI como Oficina Receptora en la medida en la que se cumplan las siguientes condiciones:
 - i) Las solicitudes internacionales sean presentadas en idioma español con una traducción de la solicitud internacional en inglés, alemán o francés para las finalidades de búsqueda internacional (Regla del PCT 12.3 (a) y 23.1 (b)) , y
 - ii) El solicitante designe a APO como ISA y/o IPEA competente.
2. El IMPI informará a la OMPI, de conformidad con las Reglas 35 y 59 del Reglamento del PCT, que APO es competente para la búsqueda internacional y examen preliminar internacional de

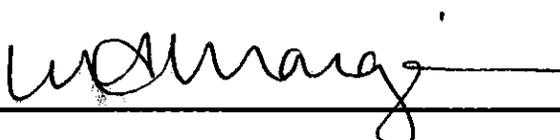
las solicitudes contempladas en el presente Memorandum de Entendimiento ("MDE") en el párrafo 1.

3. Las cuestiones técnicas y de procedimiento, incluyendo la transferencia de tasas e intercambio de documentos, serán realizadas como se especifica en el Anexo del presente MDE.
4. El idioma de afinidad entre las Oficinas será el inglés.
5. El presente MDE estará sujeto a las respectivas leyes y regulaciones que resulten aplicables a las Oficinas. Las disposiciones del PCT, así como el Reglamento y las Instrucciones Administrativas bajo el PCT, serán aplicables en cualquier asunto que no sea cubierto por el presente MDE.
6. Cualquier modificación al presente MDE se realizará de mutuo acuerdo entre las Oficinas y por escrito.
7. Cualquier disputa que resulte de la implementación del presente MDE será resuelta por medio de consultas entre las Oficinas.
8. El presente MDE entrará en vigor desde su firma.
9. El presente MDE continuará vigente por un período de cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos de igual duración. Cualquiera de las Oficinas podrá dar por terminado el presente MDE en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra Oficina por lo menos con noventa (90) días de antelación a la fecha de terminación.
10. Este MDE se suscribe en dos originales, en idioma español, alemán e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Firmado en Ciudad de México, el 25 de Octubre de 2016.

Por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de los Estados Unidos Mexicanos

Por la Oficina Austriaca de Patentes de la República de Austria



**Miguel Ángel Margáin**
Director General



Mariana Karepova
Presidente

ANEXO

1. Idioma de comunicación

Toda la correspondencia entre el IMPI y APO deberá ser en inglés.

2. Datos de contacto de APO

Dirección: Austrian Patent Office
Department for PCT
Dresdner Strasse 87
A-1200 Vienna

Teléfono: +43153424 extensiones 450 y 467

Fax: +43 1 534 24 200

E-mail: pct@patentamt.at

Sitio Web: www.patentamt.at

Datos de contacto de IMPI

Dirección: Arenal # 550, Pueblo Santa Maria Tepepan,
Del. Xochimilco, Ciudad de México, 16020

Teléfono: 52 (55) 5624-0400 extensiones 10606 y 10024

Fax: +52 (55) 55554431

E-mail: nahanny.canal@impi.gob.mx, claudia.solis@impi.gob.mx
y roman.soto@impi.gob.mx.

Sitio web www.impi.gob.mx

3. Tarifas y Tipo de Cambio

Dólar Estadounidense (USD) para pago de tarifas por parte del IMPI a APO.
Euro (EUR) para pago de tarifas por parte de los solicitantes mexicanos a APO.
Para obtener información actualizada sobre las tarifas ISA e IPEA, se consultará el Anexo D y E de la Guía del Solicitante PCT en: <http://www.wipo.int/pct/en/appguide/index.jsp>.

4. Método de Pago

Las tasas de búsqueda internacional deberán ser transmitidas en USD del IMPI a APO vía transferencia electrónica. La transferencia del monto total de las tarifas correspondientes a cada mes en particular se realizará, en una suma global, al final del mes inmediato siguiente. Al transferir las tarifas correspondientes, el IMPI enviará un reporte vía e-mail, que contendrá los detalles de tales tarifas, incluyendo los respectivos números de solicitudes internacionales, las fechas de presentación internacional y las fechas en que las tarifas aplicables hayan sido

recibidas.

Para el pago de tarifas por examen preliminar internacional, así como de otras tarifas aplicables, por los solicitantes mexicanos a APO, los posibles métodos de pago son transferencia electrónica, depósito bancario y orden postal internacional.

Los detalles de la cuenta bancaria son los siguientes:

Nombre del beneficiario:	Oesterreichisches Patentamt
Dirección del beneficiario:	Dresdner Strasse 87 A-1200 Vienna
Banco Beneficiario:	REPUBLIK OESTERREICH BUND
Dirección del banco beneficiario:	Georg-Coch-Platz 2 A-1018 Vienna
Número de cuenta del banco beneficiario:	5.160.000
IBAN:	AT75 0100 0000 0516 0000
Código Swift :	BUNDATWW
Instrucciones de pago:	Favor de proveer el número de solicitud PCT y las razones del pago. Los cargos del banco deberán ser pagados por el usuario.

5. Reembolsos

Cuando el IMPI haya pagado más de la cantidad necesaria de las tarifas correspondientes, APO reembolsará el exceso de pago en Euros o en dólares americanos a la cuenta bancaria del IMPI vía transferencia electrónica.

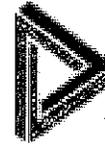
Cuando el pago ha sido hecho por el usuario directamente a APO, todo o parte de las tarifas puede ser reembolsado al solicitante el monto será reembolsado en Euros y vía transferencia electrónica.

La transferencia electrónica al IMPI será realizada en la siguiente cuenta bancaria:

Banco	SCOTIABANK INVERLAT SA
Cuenta de Banco	0010000696-3
Beneficiario	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Código ABA	21000021
CÓDIGO SWIFT	MBCOMXMM

6. Transmisión de Documentos

Al término de los requisitos formales de una solicitud PCT para la cual el solicitante haya designado a APO como ISA y haya pagado las tarifas correspondientes, el IMPI, enviará a APO, lo antes posible la Copia de Búsqueda y cualquier documento/material requerido para la búsqueda de la solicitud PCT. Estos serán transmitidos electrónicamente vía ePCT o servicios de



mensajería.

En caso de que el IMPI reciba una petición en la cual el solicitante haya escogido a APO como IPEA, el IMPI enviará, lo antes posible, a APO la petición y cualquier documento/material requerido sin revisar las formalidades o pago de tarifas correspondientes. La petición y todos los documentos serán transmitidos electrónicamente vía ePCT o servicios de mensajería.

Los gastos asociados a la transmisión de documentos correrán a cargo del remitente.